

OFICIO-No.DARA-SCT-026-2017
Tegucigalpa M.D.C. 14 de Agosto, 2017

Licenciado
Benjamín Castro
Presidente de Cámara de Transporte de Carga de Honduras (CATRACHOS)
Su oficina

Licenciado Castro:

Por este medio le informo que la **Circular DL-SCT-294-2008**, de fecha 9 de febrero de 2009, en el segundo párrafo textualmente establece lo siguiente: **“para su conocimiento se informa nuevamente a todo el personal de aduanas, que al contabilizar el tiempo en la ruta fiscal, no se deberá tomar en consideración las ocho (8) horas de tiempo nocturno, contadas a partir de las (20:00) horas hasta las cuatro (4:00) horas (8:00 p.m. a 4.00 a.m.), entendiéndose que el plazo de tiempo establecido en la ruta fiscal empezará a contarse de las 5:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. (20 horas)”**, quedará sin valor y efecto a partir del 1 de septiembre de 2017, para evitar el congestionamiento de medios de transporte en las aduanas y puestos fronterizos del país, por lo anterior le solicito muy cordialmente que este cambio se haga del conocimiento de sus agremiados, para evitar inconvenientes futuros en cuanto al vencimiento de los plazos para los Tránsitos Aduaneros.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestras muestras de respeto y estima.

Atentamente,



Lic. Wendy Odali Flores
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

CFN/WF

Tegucigalpa M.D.C. Boulevard La Hacienda Frente a Excel Automotriz
Antiguas Oficinas de la Secretaría de Trabajo